



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL**

**ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION
(ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE CONDICIONES) Y
SELECCIÓN DE PERITOS Referencia: JDMDM-CCC-CP-2025-0002.**

Acta mediante la cual se aprueba el procedimiento de Licitación Por **Comparación de Precios**, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de “**CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMON**”, REFERENCIA: JDMDM-CCC-CP-2025-0002. Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En el Distrito Municipal de Maimón, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los catorce (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal de Maimón, Puerto Plata, conformado por los señores: **ZAHIRA DIAZ**, Asistente del Director Municipal y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **LICDO. MANUEL CIRIACO BRAVO**, Encargada Administrativo – Financiero y Miembro, **LICDO. REYNALDO LOPEZ ESPAILLAT**, Consultor Jurídico y Miembro, **SANDRO MARTINEZ GERMOCEN**, Encargado de Planificación y Miembro y **ANA LUCIA MARMOLEJOS**, Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro con la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por **Comparación de Precios** para la **CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMON**, REFERENCIA: JDMDM-CCC-CP-2025-0002.



SEGUNDO: Designación de los peritos que evaluarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y el párrafo II del citado reglamento de Aplicación No. 416-13, indica que: *“la Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes. Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones.”*

CONSIDERANDO: Los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.”

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 71 indica que: Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: *“identificación de la institución contratante, Las características generales y particulares del objeto de la contratación, Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación, Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación, Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado. El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio. El Lugar de entrega del bien, de prestación del*



servicio o de ejecución de la obra, Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique, Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que. Excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra, Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra, Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes. Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas, La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, Los criterios de adjudicación, Forma y plazo de pago, Porcentaje del anticipo, según corresponda, Modelo de contrato a suscribir, tipo de garantías admitidas, El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico, Lo persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante, La fecha y hora de recepción de muestras, Los anexos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 73 Determinación de especificaciones técnicas. Que: *“Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencia que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente.”*

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-13, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que hemos identificado que los técnicos de esta institución, señores **LICDO. REYNALDO LOPEZ ESPAILLAT**, Ced.: **037-0011007-9**, Consultor Jurídico, **ANICACIO RODRIGUEZ**, Ced.: **037-0035334-9** Supervisor de Proyectos y Obras y el **LICDO. MANUEL CIRIACO BRAVO**, Ced.: **037-0119189-6**, Encargado Administrativo – Financiero,



poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

VISTO: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47- 20 sobre Alianzas público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para la licitación por Comparación de Precios.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por Comparación de Precios para la **CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMON, REFERENCIA: JDMDM-CCC-CP-2025-0002.**

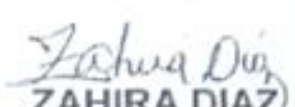


SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones, la publicación de el pliego de condiciones y su difusión en los portales web de la entidad contratante <https://distritomunicipalmaimon.gob.do/>

TERCERO: DESIGNAR a los señores **LICDO. REYNALDO LOPEZ ESPAILLAT**, Ced.: **037-0011007-9**, Consultor Jurídico, **ANICACIO RODRIGUEZ**, Ced.: **037-0035334-9**, Supervisor de Proyectos y Obras y el **LICDO. MANUEL CIRIACO BRAVO**, Ced.: **037-0119189-6**, Encargado Administrativo – Financiero, como los peritos para que además de sus funciones asesoren al comité de Compras y Contrataciones de esta JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMON.

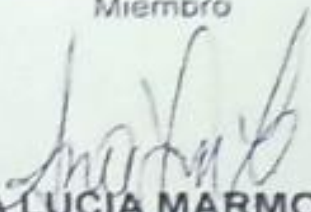
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

En el Distrito Municipal de Maimón, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los catorce (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


ZAHIRA DIAZ
Presidente del Comité de Compras
Miembro


LICDO. MANUEL CIRIACO BRAVO
Encargado Administrativo y Financiero
Miembro


LICDO. REYNALDO LOPEZ
Consultor Jurídico
Miembro


ANA LUCIA MARMOLEJOS
Resp. Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro


SANDRO MARTINEZ GERMOCEN
Encargado de Planificación
Miembro

